



CERTIFICADO MÉDICO Y SEGURO DE VIAJE

EL CERTIFICADO MÉDICO OFICIAL

Para la solicitud de visados se deberá aportar un Certificado médico oficial acreditativo de que el trabajador no sufre ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves, de conformidad con lo que dispone el Reglamento Sanitario Internacional de 2005.

Se precisa un certificado médico que acredite que no se padece una serie de enfermedades “que pueden tener repercusiones de salud pública graves” y se puedan propagar internacionalmente con rapidez.

Reglamento Sanitario Internacional de 2005 establece dos listas. En la primera lista se encuentran la viruela, la poliomielitis por poliovirus salvaje, la gripe humana causada por un nuevo subtipo de virus y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS). En la segunda lista se encuentran el cólera, la peste neumónica, la fiebre amarilla, las fiebres hemorrágicas virales (de Ebola, de Lassa, de Marburgo), la fiebre del Nilo Occidental y otras enfermedades de especial importancia nacional o regional, por ej. Dengue, fiebre del Valle del Rif y enfermedad meningocócica.

Por todo ello el certificado médico exigido deberá acreditar lo anterior, en términos iguales o similares a los siguientes: **“Este certificado médico acredita que el Sr. /Sra. (...) No padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el reglamento sanitario internacional de 2005”**.

El Certificado deberá entregarse sellado y firmado por el médico.

EL SEGURO DE VIAJE OBLIGATORIO

El seguro médico de viaje que deberá aportar para tramitar el visado deberá cumplir los requisitos habituales de un seguro de viaje internacional y además, para viajar a España o cualquier otro país de Europa incluido en la zona Schengen que requiera de la solicitud de visa, el seguro de viaje deberá cubrir los gastos médicos de emergencia, hospitalización y repatriación (con una cobertura mínima de 30.000 euros) así como ser un seguro internacional, esto es, válido para toda la zona Schengen, y válido durante toda la estancia.

La lista completa de la documentación necesaria para la solicitud de la visa, los trámites y una amplia información al respecto de los requisitos para viajar a España está a disposición de los solicitantes en la Guía Informativa del proyecto piloto, en este enlace: <https://expinterweb.mitramiss.gob.es/visar/info/descargaDocumento/1>